



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 de agosto de 2007

VISTO: La Nota presentada por la Revisora de Cuentas CPN María PARDO, de fecha 17 de agosto del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la agente mencionada solicita autorización para usufructuar la licencia invernala ordenada por la Resolución Plenaria N° 62/07, a partir del 29/08/07, indicando que la misma no ha sido usufrutuada debido a que se encuentra gozando los beneficios de la licencia especial por maternidad;

Que recientemente la Asesoría Letrada se ha expedido en un caso semejante, emitiendo Dictamen AL TCP N° 41/07, el que se comparte;

Que en mérito de lo informado por la Secretaría Contable, no existen razones de servicio que se opongan a lo peticionado por la agente;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15 inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y Artículo 34 de la Resolución Plenaria N° 39/2005 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas;

POR ELLO:

EL SEÑOR VOCAL DE AUDITORIA

A/C DE LA PRESIDENCIA

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

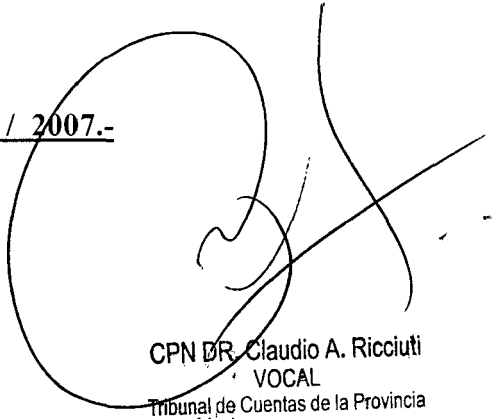
RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER LUGAR a la petición formulada mediante Nota de fecha 17/08/07 suscripta por la agente CPN Maria Paula PARDO, autorizando la licencia invernala a partir del día miércoles 29 de agosto y hasta el 09 de septiembre de 2007, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la interesada con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

 RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 203 / 2007.-


CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia